

RESOLUCION No. 081/03-2003

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS (FOSEDE)

CONSIDERANDO: Que el Artículo 39 de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero dispone, que los Procedimientos de Restitución de Depósitos derivados de la declaración de liquidación forzosa de una institución aportante al FOSEDE deberán ser sometidos a una auditoría, contratada por el FOSEDE y cuyos costos serán cargados a la Cuenta de Restitución.

CONSIDERANDO: Que la Presidencia Ejecutiva debidamente autorizada por la Junta Administradora sometió a concurso privado la contratación de los servicios "Auditoría del Procedimiento de Restitución de Depósitos BANHCRESER".

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación de las propuesta recibidas, ha recomendado se autorice la contratación de la Firma Palao William & Co., porque cumple los requisitos técnico-legales y además que la oferta económica es razonable.

POR TANTO, y con base en los Artículos 16 y 39 de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero,

R E S U E L V E:

1. Autorizar a la Presidenta Ejecutiva a contratar los servicios de la Firma Palao William & Co., hasta por la suma de L.147,900 para la ejecución de la "Auditoría del Procedimiento de Restitución de las Obligaciones Depositarias del BANHCRESER".
2. Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de marzo del 2003